



EDICTO

Que por resolución de Alcaldía nº 2022-703 de fecha 05.10.2022 se han aprobado las bases que han de regir el procedimiento de solicitud de actuación municipal para la sustitución de bañera por plato de ducha, destinado a mayores de 70 años, o menores de 70 años con reconocimiento de grado de dependencia y/o diversidad funcional con grado de discapacidad superior al 50% y la convocatoria para presentación de la correspondiente solicitud de las personas interesadas, conforme a las siguientes bases que se adjuntan, cuyo plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria en el Tablón de Anuncios electrónico de este Ayuntamiento:

BASES CONVOCATORIA DIRIGIDA A PERSONAS MAYORES DE 70 AÑOS Y MENORES DE 70 CON DISCAPACIDAD, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE PULIANAS CON LA FINALIDAD DE QUE EL AYUNTAMIENTO DE PULIANAS LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DE BAÑERAS POR PLATOS DE DUCHAS.

1ª OBJETO

El objeto de la presente convocatoria pública es abrir un plazo de veinte días naturales desde su aprobación y publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal para que todas las personas interesadas en la sustitución de la bañera de su vivienda por un plato de ducha, realicen la correspondiente solicitud en el registro general del Ayuntamiento de Pulianas.

2ª REQUISITOS

Los requisitos que se exigen para los beneficiarios de esta actuación son los siguientes:

- *Tener más de 70 años a la fecha de la aprobación de las presente bases.*
- *Menores de 70 años con: -Reconocimiento de grado de dependencia y - Diversidad funcional con grado de discapacidad superior al 50%.*
- *Estar empadronado en el municipio de Pulianas, al menos con un año de antelación a la aprobación de las presentes bases.*
- *Acreditar la titularidad de la vivienda donde se va a acometer la sustitución de una bañera por un plato de ducha.*
- *En el caso de no poder acreditar la titularidad de dicha vivienda, deberá justificar que dicha vivienda es su residencia habitual y permanente, mediante cualquier otro medio admitido en derecho, en el caso de ser vivienda de alquiler, deberá presentar autorización expresa del titular.*
- *En ningún caso los ingresos anuales brutos de la unidad familiar correspondientes al ejercicio 2021, según el número de miembros, deberán exceder de las siguientes cuantías: familias de 1 miembro 15.417,00 €, familias de 2 miembros 22.694,00 €, familias de 3 miembros 30.768,00 €, familias de 4 miembros 6.521,00 € Familias de 5 miembros 40.808,00 € Familias de 6 miembros 44.045,00 €, familias de 7 miembros 47.145,00 €, y familias de 8 miembros 50.433,00 €.*

3º- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las personas interesadas deberán de presentar la correspondiente solicitud por registro de entrada general del Ayuntamiento, junto con la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos y que serán los siguientes:

1. *Copia de DNI*
2. *Copia Certificado o documento administrativo que acredite el grado de dependencia y/o diversidad funcional en caso de tener menos de 70 años.*
3. *Copia escritura de vivienda o cualquier otra documentación admitida en*



derecho que acredite la titularidad de la vivienda.

4. En caso de que sea vivienda en alquiler, el correspondiente contrato y la autorización de la persona titular de la vivienda para poder ejecutar las obras.
5. La declaración de la renta del año 2021 o el certificado emitido por Hacienda declarativo de las rentas o ingresos obtenido en el año 2021.

Finalizado el plazo de solicitudes, todas las que se hayan presentado serán trasladadas a los Servicios Sociales de este municipio a los efectos de que, por la Trabajadora Social, se lleve a cabo una valoración de las mismas, de acuerdo a las circunstancias personales y familiares de cada una de las personas que hayan presentado la solicitud.

La anterior valoración o valoración, deberá tener en cuenta factores como la edad, el grado de dependencia, movilidad, características de los baños en relación con la condición física de los solicitantes, etc.

Una vez terminada la valoración por la Trabajadora Social, se trasladará una lista ordenada que establecerá el orden de las personas que van a ser beneficiadas por las actuaciones.

4º- PARTIDAS ECONÓMICAS DISPONIBLES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La ejecución de los trabajos terminará cuando se termine la cantidad consignada en los presupuestos vigentes para destinarlos a tal fin, en la partida presupuestaria correspondiente al programa nº 231, económica 60903, por una cuantía total de 30.000,00 euros.

En el caso de que se queden personas contempladas en la lista sin posibilidad de que se acometa la sustitución de la bañera porque se hayan terminado los recursos económicos de este periodo presupuestario, pasarán a ser los primeros de la lista para futuras actuaciones y convocatorias.

5º- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Facilitada la lista por orden de actuación, el Ayuntamiento de Pulianas contratará la ejecución de las obras en cada una de las viviendas afectadas. Dichas obras se circunscriben exclusivamente a la sustitución de la bañera por el plato de ducha, corriendo a cargo de la persona beneficiaria, cualquier otro tipo de actuación en el baño, alicatados, etc.

La presentación de la solicitud implica la autorización expresa para que el personal designado o contratado por el Ayuntamiento de Pulianas concierte el día y la hora de entrada en el domicilio para la realización de los trabajos y puedan entrar y salir de dicha vivienda, así como permanecer en la misma, solo y exclusivamente el tiempo necesario que los trabajos lo exijan o requieran.

Dichos trabajos se realizarán a la mayor rapidez posible, y produciendo los menores inconvenientes y trastornos posibles.

Antes de dar comienzo los trabajos, la persona beneficiaria deberá presentar documento de Declaración Responsable por obra menor con liquidación del impuesto correspondiente ICIO y tasa. A tal efecto recibirá el asesoramiento correspondiente desde el servicio de urbanismo y obras públicas del Ayuntamiento de Pulianas.

6º- FINALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Ejecutada la actuación, los responsables de la finalización de las obras, se lo comunicarán tanto a la persona beneficiaria como al propio Ayuntamiento de Pulianas, mediante la correspondiente comunicación.

En Pulianas (Granada), a 5 de octubre de 2022 y/o firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

